

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00165-00**

Atendiendo el informe secretarial, y como quiera que se dan los presupuestos del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P, al no realizar la parte actora la actuación a su cargo dentro del término conferido en auto calendarado 27 de septiembre de 2022, se **DISPONE:**

1. Decretar la terminación de la presente prueba extraprocésal por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.
2. Disponer el desglose de los documentos base de la acción, a costa y cargo del extremo demandante.
3. **SIN CONDENA** en costas por no aparecer causadas.
4. Efectuado lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 108

Hoy 6 de diciembre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f5e09ec0bbf3ac40f8a41ded691a9139b1585a17dce5b0c53973c2d59610ff**

Documento generado en 05/12/2022 10:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>